



Resolución Jefatural

N° 115-2022-ONP/JF

DETERMINA COMO SERVIDOR DE CONFIANZA EL PUESTO DE ESPECIALISTA DE ASESORÍA PREVISIONAL EN LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

Lima, 03 de junio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 55-2022-ONP/DPE, del 3 de junio de 2022, de la Dirección de Prestaciones; el Informe N° 0131-2022-ONP/ORH, del 3 de junio de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe N° 413-2022-ONP/OAJ, del 03 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2018-SERVIR/PE, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), publicada en el diario oficial El Peruano el 5 de febrero de 2018, se formaliza la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), actualizado por Resolución de Gerencia General N° 171-2021-ONP/GG emitida por la Gerencia General de la ONP;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 043-2022-ONP/GG, del 25 de febrero de 2021, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) Actualizado, Séptima Modificación, de la Oficina de Normalización Previsional, incluyendo el puesto de Especialista de Asesoría Previsional en la Dirección de Prestaciones, con código de puesto CA 05 04 338;

Que, mediante Informe N° 55-2022-ONP/DPE, del 3 de junio de 2022, la Dirección de Prestaciones solicita a la Gerencia General que el puesto de Especialista de Asesoría Previsional en la Dirección de Prestaciones, con código de puesto CA 05 04 338, sea calificado como servidor de confianza, indicando que existen actividades vinculadas con la implementación y adecuación de los lineamientos y planes institucionales de la ONP que deben desarrollarse aplicando el enfoque de mejora de la calidad de los servicios públicos, alineados a los objetivos estratégicos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional de la ONP, para su atención de manera inmediata;

Que, de acuerdo al artículo 77 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento (5%) del total de puestos previstos por la entidad pública, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cincuenta (50), correspondiendo al titular de la entidad la determinación de la ubicación de los servidores de confianza;

Que, mediante Informe N° 0131-2022-ONP/ORH, del 3 de junio de 2022, la Oficina de Recursos Humanos concluye que resulta viable la calificación del puesto de Especialista de Asesoría Previsional en la Dirección de Prestaciones, con código de puesto CA 05 04 338 y código de posición N° CA 05 04 338-002, como servidor de confianza, precisando que se cumple con el marco normativo correspondiente y la calificación de dicho puesto no excede el límite del número de servidores de confianza en la entidad, siendo que lo solicitado no afecta el total de dotación ni la compensación económica establecida en el CPE vigente;

Que el puesto de Especialista de Asesoría Previsional en la Dirección de Prestaciones, con código de puesto CA 05 04 338 y código de posición N° CA 05 04 338-002, se encuentra vacante;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 171-2021-ONP/GG, del 22 de setiembre de 2021, se aprueba la actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), comprendiendo, entre sus anexos, al Anexo IV: Registro de Contratación Directa, Sección a: Registro de Servidores Civiles de Confianza;

Que, mediante Informe N° 415-2022-ONP/OAJ, del 03 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable proceder con el trámite de la Resolución Jefatural para la calificación de servidor de confianza;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, así como lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Calificación como servidor de confianza

Califícase como servidor de confianza el puesto de Especialista de Asesoría Previsional en la Dirección de Prestaciones de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), con código de puesto CA 05 04 338 (Posición 0002).

Artículo 2. Encargo a la Oficina de Recursos Humanos

Dispónese que la Oficina de Recursos Humanos proceda a la actualización del Registro de Contratación Directa respecto a lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución.



Resolución Jefatural

Artículo 3. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.